

**ABSOLUCION:** Sentencia de un Juez o de un Tribunal que declara inocente a un acusado.  
**AB INTESTATO:** Persona que murió sin haber hecho testamento.  
**ACUERDO:** Resolución que dicta el Juez  
**ACTUARIO:** Secretario del Juez encargado de realizar cuantas diligencias le encomiende éste.  
**ACTA:** Documento en el que se hace constar determinado acto judicial.  
**ADULTERIO:** Relación sexual entre hombre y mujer, cuando uno de ellos se encuentra unido en matrimonio con otra persona.  
**AGRAVIADO:** Toda persona que sufre una lesión jurídica.  
**AGRAVIO:** La lesión o perjuicio que recibe una persona en sus derechos o intereses en virtud de una resolución judicial.  
**ALEGATOS:** Razonamientos con que los abogados de las partes en litigio pretenden convencer a los jueces de la razón que les asiste, pudiendo ser orales o por escrito. La exposición razonada, verbal o escrita que hace el abogado para demostrar, conforme a derecho, que la Justicia asiste a su cliente.  
**ALLANARSE:** Conformarse con una resolución o con la pretensión del colitigante.  
**AMPARO:** Juicio o recurso que se interpone ante un Tribunal Federal para que se reconsidere o se deje sin efecto un acuerdo o una sentencia dictados por una autoridad cuando se considera que se han violado derechos o garantías individuales, se encuentra establecido por los artículos 103 y 107 Constitucionales.  
**APODERADO JUDICIAL:** Es el mandatario con poder bastante para representar en juicio ante los Tribunales a su mandante.  
**ARANCEL:** Conjunto de disposiciones para regular el monto de los honorarios por ciertos servicios profesionales. La tarifa legalmente aprobada que determina los honorarios que tienen derecho de cobrar determinadas personas como los abogados, peritos y profesionistas en general.  
**ARBITRAJE:** Forma de arreglar un conflicto cuando las dos partes en pugna consienten en someterse a la decisión de una tercera persona ajena a tal conflicto.  
**ARCHIVO JUDICIAL:** El lugar donde se conservan los expedientes que han concluido o han dejado de tramitarse.  
**ARRESTO:** Detención de un presunto culpable por las autoridades judiciales o administrativas.  
**AUDIENCIA:** Acto en que un Juez o un Tribunal escucha al acusado o a los litigantes.  
**AUTOS:** Conjunto de las diferentes piezas de que la causa o pleito se compone.

**BIENES AB INTESTATO:** Son los bienes que deja una persona al morir sin disponer de ellos por medio de testamento válido.  
**BIENES HEREDITARIOS:** Los que deja una persona al morir y pasan a ser propiedad de sus herederos, sean éstos testamentarios o legítimos.  
**BOLETIN JUDICIAL:** Es el periódico en el que se publican las listas de los juicios en los que se ha pronunciado alguna resolución judicial para hacerla saber a los interesados a fin de que concurran a los tribunales a enterarse del acuerdo respectivo.  
**BUENA FE:** La convicción o creencia que una persona tiene respecto de ser el titular de un derecho, el propietario de una cosa, o de que su conducta está ajustada a la ley.

**CADUCIDAD:** Extinción de la instancia judicial porque las dos partes abandonan el ejercicio de la acción procesal.  
**CASO:** Punto a debate o cuestión litigiosa.  
**CAUSAHABIENTE:** Sucesor jurídico de una persona o sea quien ha adquirido una propiedad o un derecho de otra persona que a su vez se llama causante.  
**CESION DE BIENES:** Abandono que el deudor hace de todos sus bienes ante el Juez competente, para que con el importe de aquéllos sean pagados sus acreedores hasta donde alcance el patrimonio del deudor a cubrir los créditos.  
**COMPARECENCIA:** Presentarse físicamente ante el Juez o Tribunal para llevar a cabo un acto procesal, sea espontáneamente o por llamado del Juez.  
**COMPROMISO:** Convenio que celebran dos o más partes para someter sus diferencias a juicio arbitral.  
**CONCUBINATO:** Acuerdo mediante el cual un hombre y una mujer, ambos libres de matrimonio, deciden hacer vida conyugal, sin casarse.  
**CONSENTIDO:** Sentencia, auto o decreto, contra el cual no se interpone ningún recurso dentro del término de ley o expresamente se manifiesta conformidad con él.  
**CONTENCIOSO:** Todo asunto que está sujeto a juicio.

CONTESTACION: Escrito en el que el demandado evacúa el traslado de la demanda y da respuesta a ésta.

CONTRADEMANDA: Demanda que el reo hace valer contra el actor en el mismo juicio en que es demandado.

CONTRATO: Acuerdo celebrado entre dos o más personas por medio del cual se imponen o se transfieren una obligación o un derecho.

CONYUGE: Cualquiera de los esposo (marido y mujer) con relación al otro.

COSTAS: Gastos que es necesario hacer para iniciar, tramitar y concluir un juicio.

COSTUMBRE: Práctica muy usada y recibida que ha adquirido fuerza de precepto.

CUERPO COLEGIADO: Conjunto de Magistrados o de funcionarios que integran un organismo con facultades de decisión.

DACION: Voz forense que en los Tribunales y Juzgados se acostumbra usar, para expresar con ella el acto por virtud del cual se pone a una persona en posesión de determinada cosa.

DATOS: Documentos, indicios o testimonios en que se apoya alguna cosa.

DAR FE: Hacer constar los actos y hechos jurídicos para que tengan valor legal.

DEBATE: Controversia o discusión de carácter jurídico.

DECLARACION: Manifestación que se hace en un juicio, o de un procedimiento administrativo, de saber o de no saber una cosa al ser interrogado por una autoridad. Acto por el cual expresa una persona su voluntad o da a conocer lo que sabe sobre una cuestión litigiosa.

DERETO: Acto emanado del Poder Público que se refiere al modo de aplicación de las leyes. Resolución del Juez de mero trámite.

DE CUJUS: Palabras que designan a una persona que ha muerto y ha dejado una herencia.

DEFENSA: Conjunto de actos encaminados a salvaguardar los intereses legítimos implicados en un proceso.

DEFENSOR: Persona que toma a su cargo la defensa de otra en un proceso judicial, civil o penal.

DEFINITIVA: Sentencia que decide un juicio en lo principal.

DELITO: Cualquier acto ilícito que causa un daño y entraña una responsabilidad.

DELITO FLAGRANTE: Aquel en cuya ejecución es sorprendido el autor, de manera que no puede negarlo.

DEPOSITARIO JUDICIAL: Persona que recibe por orden judicial y mediante procedimientos judiciales, una cosa para su guarda y conservación, y también a una persona para su debida custodia.

DESIERTA: Apelación que no se continúa en debida forma por el que la interpuso.

DESPACHO: Mandamiento u orden que da el Juez por escrito para que se haga o no se haga alguna cosa.

DICTAMEN: Documento o declaración verbal que el perito produce ante el Juez que conoce del litigio, y en el que consta su juicio sobre los puntos que le fueron sometidos.

DILACION: Lapso dentro del cual se debe ejercitar un derecho, cumplir una obligación o carga procesal.

DILIGENCIA: Actuación del Secretario Judicial en un procedimiento criminal o civil; acta que el escribano extiende para acreditar la comparecencia de una persona

DISPENSA: Liberación que se hace a favor de una persona del cumplimiento de alguna carga u obligación

DIVORCIO: Disolución legal del vínculo matrimonial.

DOLO: Maniobra o maquinación de mala fe de que alguien se sirve para engañar a otro o llevarlo a consentir un acto en su contra.

EDICTOS: Publicaciones ordenadas por el Tribunal para practicar una notificación o convocar a determinadas personas, a fin de que comparezcan a ejercitar sus derechos en un proceso.

EJECUTORIA: Resolución que ya no admite ningún recurso.

EMBARGO: Procedimiento por medio del cual un tribunal o un organismo oficial pone bajo su autoridad los bienes de una persona, para proteger los intereses de sus acreedores o los intereses públicos.

ENAJENACION: Transmisión autorizada legalmente de una cosa o un derecho de la persona que la posee a otra que la adquiere.

ESCRITURA PUBLICA: La escritura otorgada ante Notario Público y autorizada por él. Instrumento que se asienta en el protocolo y en donde el Notario, con su sello y firma, da fe de un acto jurídico celebrado

en su presencia.

EXHORTO: Requerimiento por escrito de un Juez a otro de su misma categoría y de igual o distinta jurisdicción para que practique determinada diligencia.

FIANZA: Contrato por el cual una persona se obliga a cumplir determinada obligación impuesta a otra, en el caso de que esta última no la cumpla.

FOLIO: Cada una de las caras o páginas de un expediente o proceso.

FRAUDE: Acto de mala fe por medio del cual se engaña a alguien y se obtiene una ventaja o un lucro indebido.

GARANTIA: Responsabilidad que asume una persona de asegurar a otra el disfrute de algo.

HEREDERO: Persona que tiene derecho, según la ley, a recibir los bienes de una persona que ha muerto

IDONEO: Persona o cosa que es apta o capaz para producir determinados efectos jurídicos.

INCESTO: Delito que comete quien sostiene relaciones sexuales con una persona a quien se haya unido por los lazos de la sangre.

INCOAR: Iniciar un proceso.

INCOMPETENCIA: Falta de jurisdicción de un Juez para conocer de un juicio determinado.

INDEMNIZACION: Cantidad que debe entregarse a una persona para compensarla de un daño o perjuicio que se le ha ocasionado.

INDICIADO: Persona determinada para averiguaciones por suponer las autoridades que está complicada en algún delito.

INDICIO: Acción o señal que da a conocer lo oculto

INMUNIDAD: Privilegio acordado por la ley a ciertas personas.

INOCENTE: Que no es culpable

INSOLVENCIA: Estado de una persona o de una empresa que, por tener más deudas que recursos, se halla en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones.

INSTANCIA: Ejercicio de la acción judicial desde la demanda hasta la sentencia definitiva.

INSTRUCCIÓN: Serie de diligencias o trámites que deben practicarse en los juicios penales con el fin de establecer la inocencia o culpabilidad del acusado y poder emitir sentencia.

INTERDICCION: Restricción impuesta judicialmente a una persona a causa de enfermedad, situación económica, etc., en virtud de la cual queda privada del ejercicio de los actos jurídicos en su vida civil.

INTERLOCUTORIA: La sentencia que falla un incidente, en contraposición a la definitiva que decide el juicio en lo principal.

INTERPELACION: Requerimiento que ordena el Juez se haga a una persona para que ejecute o deje de ejecutar algo, entregue alguna cosa, etc.

INTERROGATORIO: Serie de preguntas hechas en un tribunal a un testigo para esclarecer hechos o circunstancias de un juicio, y las respuestas dadas.

INTESTADO: La persona que muere sin dejar testamento, así como la sucesión hereditaria del que muere intestado.

INTIMACION: Notificación, advertencia o aviso que hace una autoridad para que se cumpla o ejecute algo, advirtiendo que se empleará la fuerza si no se cumple o ejecuta lo ordenado.

JUEZ: Funcionario judicial investido de jurisdicción para conocer, tramitar y resolver los juicios, así como para ejecutar la sentencia respectiva.

JUICIO: Declarar o aplicar el derecho en concreto.

JUICIO EN REBELDIA: El que se lleva a cabo cuando el demandante o el demandado han sido declarados rebeldes por no presentarse o no acatar las disposiciones del Juez.

JURADO: Tribunal encargado de administrar justicia.

JURISDICCION: Potestad que tienen los Jueces y Tribunales para administrar justicia, así como la extensión y limitaciones de esta potestad.

JURISTA: Persona que se ha consagrado al conocimiento del derecho o que lo practica. El que estudia o profesa la ciencia del derecho.

JUZGADO: Organó estatal atendido por una sola persona y encargado en primera o única instancia de la administración de justicia. El Tribunal que consta de un solo Juez o sea el órgano de la administración de Justicia que tiene a la cabeza a un solo Juez, que es quien conoce de los juicios y

pronuncia las sentencias.

LEGADO: Disposición testamentaria en la que el autor de un testamento otorga a alguien algún bien o servicio.

LEGALIZACION: Anotación puesta en un documento por el funcionario correspondiente, para hacer constar que la firma o firmas que en aquél aparecen, son auténticas y también para acreditar el carácter del funcionario que expidió el documento.

LICENCIA: Autorización oficial para ejercer determinada actividad por un periodo dado.

LITIGANTE: El que defiende una causa ante un tribunal en su propio nombre o en representación de otras personas.

LITIGIO: Cualquier pleito, controversia o contienda judicial.

MAGISTRADO: Funcionario Judicial que forma parte de un Tribunal.

MALVERSACION: Acción de disponer indebidamente del dinero ajeno que una persona tiene en su poder como depositario, funcionario, administrador, etc.

MANOS MUERTAS: Bienes que no pudiendo ser enajenados por sus propietarios quedan fuera de circulación comercial.

MATRIMONIO POR PODER: El que se realiza por medio de un representante del contrayente que no puede asistir en persona a la celebración del acto.

MAYORIA DE EDAD: Edad a la que una persona es reconocida por la ley como plenamente apta para ejercer sus derechos.

MINISTERIO PUBLICO: Funcionarios encargados de representar en los procesos jurídicos los intereses públicos o sociales.

MORATORIA: Suspensión o prórroga general acordada por el Gobierno, en vista de algunas circunstancias graves o situaciones críticas, al cumplimiento de determinadas obligaciones.

NEGANTE: Testigo que niega la pregunta que se le hace.

NEPOTISMO: Favor y protección desmedida de un funcionario público hacia sus familiares y amigos colocándolos en puestos oficiales.

NEUTRAL: Persona que no toma parte en un litigio.

NOMINA: Lista de personas o cosas. Documento que sirve para el pago de sueldos o empleados en general, y en que constan sus nombres, sus cargos y sus sueldos.

NORMA: Regla de conducta dictada por una autoridad legítima.

NOTIFICACION: Acto en que, con las formalidades legales, se comunica a los interesados una resolución de carácter judicial o administrativo. Medio legal por el cual se da a conocer a las partes o a un tercero el contenido de una resolución judicial.

OBJECION: Oposición por parte de un abogado a que se haga una pregunta a un acusado, o a la forma en que se hace la pregunta.

OBLIGACIONES: Relaciones jurídicas que se establecen entre dos personas por medio de cualquier tipo de contrato.

OLOGRAFO: Documento escrito en su totalidad por su autor.

ORDEN: Mandato superior que se debe obedecer y ejecutar por los inferiores.

PARTE: Persona interesada en un juicio y que sostiene en él sus pretensiones, compareciendo por sí mismo o por medio de otras que la representan real o presuntivamente.

PATENTE: Título que otorga el gobierno al autor de ciertos inventos, con el fin de asegurarle el derecho exclusivo de explotación durante un periodo determinado.

PATRIMONIO: Suma de bienes o riquezas que pertenecen a una persona, así como el conjunto de sus derechos y obligaciones.

PATROCINIO: Defensa que hacen los abogados de los derechos de sus clientes, sean cuando actúen estos últimos como actores o como demandados.

PERJUICIO: Ganancia o utilidad que con razón era esperada y que por la acción de alguien ha dejado de obtenerse.

PETICION: Toda cuestión que la parte somete al Juez, todo punto sobre el cual le pide que pronuncie un juicio lógico.

**PLAZO:** Término o espacio de tiempo que se concede a las partes para responder o probar lo expuesto y negado en el juicio.

**PONENTE:** Miembro de un colegio judicial a quien confía la ley determinadas atribuciones por la necesidad de imprimir al desarrollo del procedimiento mayor flexibilidad de la que permite, en principio, la índole pluri-personal del Tribunal.

**POSTULANTE:** Abogado que tiene un bufete o trabaja en forma independiente y litiga a nombre de sus clientes.

**POSTOR:** Persona que pone u ofrece precio a alguna cosa que es vendida o arrendada en substa judicial.

**POSTURA:** El precio que se señala a cualquier cosa, como asimismo el modo, pacto o condición que se pone entre dos o más contratantes.

**POTESTAD:** Facultad de tomar una decisión.

**PRESTAMO:** Contrato por el que una persona facilita a otra determinada cantidad de dinero que ésta habrá de devolverle.

**PROCEDIMIENTO:** Conjunto de formalidades o trámites que constituyen los actos jurídicos.

**PROCURADOR:** Abogado que cumple en un proceso la misión de representar a una de las partes.

**PROMOCION:** Actividad encaminada a iniciar o abrir un proceso o proseguirlo hasta su conclusión.

**PROMULGACION:** Acto de un jefe de estado mediante el cual ordena la publicación de un acuerdo o de una ley aprobada por el Poder Legislativo.

**PRORROGA:** Aplazamiento de la realización de una diligencia o de un acto por una razón determinada.

**PROTOCOLO:** Libro o conjunto de libros en que un Notario asienta las escrituras públicas.

**PRUEBA:** Todo aquello que sirve para establecer la veracidad de una declaración o la existencia de un hecho.

**PUJAR:** Acción de los postores mediante la cual aumentan el precio de su postura.

**QUITA Y ESPERA:** Reducción del monto de los créditos que hacen los acreedores a un deudor que se encuentra en estado de quiebra o de concurso y los plazos que le conceden para el pago de los mismos.

**QUORUM:** Número de personas o de votos necesarios para llevar a cabo una reunión o asamblea.

**RATIFICACION:** Acto jurídico que convalida un acto nulo, cuando la causa de la nulidad consiste en la falta de legitimación o de capacidad de la persona que lo ejecutó.

**RECONOCIMIENTO:** Aceptación expresa o tácita de una obligación o del derecho que compete al colitigante, y también de la autenticidad de un documento o de algún hecho litigioso.

**RECONVENCION:** Demanda que el demandado endereza en contra del actor, precisamente al contestar la demanda.

**RECUSACION:** Facultad reconocida en un proceso a las partes para no aceptar que sea determinado Juez el que de él se encargue, en virtud de obrar algún impedimento o haber alguna razón que haga dudar de su imparcialidad.

**REMATE:** Ultima postura en una subasta a la que se adjudica el objeto que se halla en venta.

**REPREGUNTA:** Réplica o segunda pregunta que se hace sobre un mismo asunto o materia.

**REPRESENTACION:** Carácter con el cual una persona puede realizar un acto jurídico a nombre de otra a quien llama su representado.

**REPUDIACION:** Acto judicial o extrajudicial por el cual se declara que no se acepta la herencia.

**REQUERIMIENTO:** Acto de un Juez con objeto de intimar a una persona para que haga o deje de hacer determinada cosa, pudiéndolo hacer un actuario en su representación.

**RESCISION:** Procedimiento jurídico encaminado a poner fin a un contrato a causa de circunstancias externas que pueden ser perjudiciales para alguno de los contratantes o por el incumplimiento de uno de ellos.

**RESIDENCIA:** Lugar donde mora habitualmente una persona.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Obligación que recae sobre una persona de reparar los daños causados a otra por su culpa, por determinadas circunstancias o por otras personas de cuyos actos debe responder.

**REVOCACION:** Acto jurídico en el que una persona se retracta de algo que había convenido o declarado.

**SALA:** Uno de los órganos constitutivos del Tribunal Superior de Justicia o sea el conjunto de Magistrados que actúan como cuerpo colegiado, en los negocios de su competencia, para conocer de ellos y sentenciarlos.

**SALVAR:** Poner al fin de un escrito o actuación judicial una nota para ratificar como bien escrito lo que se ha puesto entre renglones y nulificar lo que aparece testado en el cuerpo del documento.

**SANCION:** Pena o castigo aplicado al que desobedece una ley o comete un acto delictivo.

**SANCIONES JURIDICAS:** Consecuencias jurídicas que se producen por la violación de la norma y que tienen por objeto restablecer el orden legal o evitar una futura violación del mismo.

**SECRETARIO:** Funcionario judicial que tiene a su cargo dar fe de los actos y de las resoluciones del Juez, para que éstos gocen de autenticidad y eficacia jurídicas.

**SECUESTRO:** Depósito que se hace de una cosa en litigio, en la persona de un tercero, mientras se decide a quien pertenece.

**SERVIDUMBRE:** Derecho ajeno que limita el dominio del propietario de un predio.

**SEVICIA:** Actos vejatorios realizados con crueldad.

**SUCESION LEGITIMA:** La que se difiere por la ley, en contraposición a la que tiene su origen en el testamento.

**SUPERSTITE:** Cónyuge que sobrevive a la muerte del otro.

**TACHAS:** Condiciones personales de los testigos o de los peritos y las circunstancias de sus declaraciones o de las diligencias respectivas, que restan valor probatorio a la prueba.

**TESTIGO:** Persona que directamente, por haber visto u oído, ha tenido conocimiento de un hecho, y que, bajo protesta de decir verdad, lo declara en un juicio.

**TITULO EJECUTIVO:** Es el que trae aparejada ejecución judicial o sea el que obliga al Juez a pronunciar un auto de ejecución si así lo pide la persona legitimada en el título o su representante legal.

**TRASLADO:** Comunicación o conocimiento que se da a alguno de los litigantes de lo pedido o expuesto por el otro, a fin de que el primero haga valer sus derechos; y también la comunicación de los documentos exhibidos por la contraparte, siempre con el mismo objeto.

**TRATADO:** Acuerdo o convenio escrito entre dos o más países.

**TRIBUNALES:** Cortes o grupos de Jueces o Magistrados encargados de impartir justicia, cada uno dentro de su propia jurisdicción.

**TRIBUNAL DE APELACION:** Aquel ante el cual se puede apelar de un acuerdo o una sentencia emitida por uno de los Jueces que están bajo su jurisdicción.

**USURPAR:** Acción de apoderarse de una cosa ajena, generalmente por medio de la violencia, las amenazas o clandestinamente.

**USUFRUCTO:** Derecho temporal que ejerce alguien para aprovechar y disfrutar algo que no le pertenece y que deberá devolver a su dueño dentro de un término estipulado.

**USURA:** Préstamo de dinero a tasas de interés excesivo.

**VENIA:** Permiso que concede el Juez a determinadas personas para ejercitar una acción o celebrar un contrato.

**VENTA JUDICIAL:** Es la que se celebra por medio de un remate público, subasta o almoneda que se lleva a cabo por mandato judicial.

**VEREDICTO:** Decisión emitida por un Jurado después de haber deliberado.

**VETO:** Facultad que las constituciones de algunos países conceden al Jefe del Ejecutivo para objetar una ley aprobada por el Congreso.

**VISTA:** Reconocimiento primero que se hace ante el Juez o Tribunal con relación de los autos y defensas de las partes para sentencia.